



RESOLUCION No. CSJNAR23-C2
(13 de septiembre de 2023)

“Por medio de la cual se concede una autorización a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, el proceso de contratar la Compraventa de mobiliario de oficinas con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 85, numeral 3º y 99, numeral 3º de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo 163 de 1996, modificado por los acuerdos 7544 de 2010 y PSAA16-10561, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 11 de septiembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio DESAJPAO23-546 del 8 de septiembre de 2023, el director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Pasto, solicitó autorización el proceso de contratar Compraventa e instalación de equipos de cómputo e impresoras con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Que la solicitud de autorización se encuentra dentro de los parámetros de delegación autorizados a los Consejos Seccionales de la Judicatura conforme a lo establece el artículo 4º del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Considerando el presupuesto oficial estimado del presente proceso se realizará por la modalidad selección abreviada, el cual se adelantará por subasta inversa electrónica, al ser necesaria la adquisición de bienes de características técnicas uniformes de común utilización y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, que supera los 100 SMMLV.

Que la necesidad que motiva la contratación es cumplir los lineamientos de los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual la DESAJ Pasto, estimó necesario adelantar el proceso de selección, con base en los siguientes argumentos:

“... (...) 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El artículo 103 de la Ley 270 de 1996, entre otras funciones de las Direcciones Seccionales, define la siguientes: “1. Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial. 2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”.

Bajo ese entendido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto tiene a su cargo la adquisición de mobiliario y/o herramientas de oficina para adecuar los espacios físicos donde se encuentran ubicados los despachos judiciales y dependencias administrativas, en aras de garantizar puestos de trabajo que se adapten a las necesidades, condiciones y labores que desempeña cada servidor y a su vez faciliten la prestación del servicio de administración de justicia a todos los usuarios de forma integral, oportuna e ininterrumpida, atendiendo de esta forma la normatividad en salud ocupacional como también los objetivos y metas propuestas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, “hacia una justicia confiable digital e incluyente” y los indicadores y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente.

Ahora bien, para el caso concreto de la contratación que se pretende adelantar, es menester que se tengan en cuenta 2 aspectos fundamentales que justifican de manera concreta la necesidad de la Entidad a saber:

- La creación de despachos y cargos permanentes mediante los acuerdos más recientes.
- El reporte generado por almacén, sobre los requerimientos pendientes por responder.

Respecto al primer punto, a continuación, se presenta el listado de acuerdos recientes sobre la creación de juzgados y/o cargos:

ACUERDO PCSJA22-12026 de 15 de diciembre de 2022 “Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”

ACUERDO PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, “Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”

ACUERDO PCSJA22-12032 de 29 de diciembre 2022 “Por medio del cual se crean unos cargos permanentes en el Consejo Superior de la Judicatura, los consejos seccionales de la judicatura y se dictan otras disposiciones”

ACUERDO PCSJA22-12033 de 29 de diciembre 2022 “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en la planta de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las direcciones seccionales de administración judicial y se dictan otras disposiciones”

Tabla 1. Cargos nuevos según los acuerdos anteriormente referidos

Acuerdo	Despachos nuevos		Cargos nuevos	Total cargos nuevos
	Despachos	Cargos		
PCSJA22-12026	1	7	1	8
PCSJA22-12028	8	35	8	43
PCSJA22-12032			5	5
PCSJA22-12033			8	8
Total				64

Con relación al segundo punto, es importante tener en cuenta la compra de mobiliario que se realizó en el año 2022, la cual cubrió una parte de las necesidades de la Seccional, obteniendo el siguiente saldo:

Descripción	Necesidad reporte almacén 2022	Compra Proceso MC025_2022	Saldo Necesidad 2022
Puesto de trabajo en L tipo ejecutivo	160	3	157
Puesto de trabajo en L tipo secretaria	616	28	588
Silla tipo ejecutiva con brazos para oficina	163	3	160
Silla tipo ejecutiva sin brazos para oficina	547	28	519

Ahora bien, de acuerdo a los dos aspectos anteriormente referidos, la necesidad de la seccional en cuanto a mobiliario aumenta, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Descripción	Saldo Necesidad 2022	Nuevos cargos Acuerdos Dic 2022	Necesidad 2023
Puesto de trabajo en L tipo ejecutivo	157	9	166
Puesto de trabajo en L tipo secretaria	588	55	643
Silla tipo ejecutiva con brazos para oficina	160	9	169
Silla tipo ejecutiva sin brazos para oficina	519	55	574

En consecuencia, la Dirección Seccional atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, en lo que respecta a la identificación y evaluación de las compras y/o adquisiciones de bienes desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad y siguiendo los lineamientos fijados en el "Manual de Espacios Físicos saludables" y el Acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, deberá efectuar la adquisición de muebles modulares, de acuerdo a las especificaciones de ergonomía y condiciones de puestos de trabajo correspondientes.

Ahora bien, contemplando que la necesidad real de la Seccional es mayor a la que el presupuesto oficial estimado permite satisfacer, se prevé dar prioridad a las necesidades generadas tras la creación de cargos y juzgados, advirtiendo que en el evento de existir ahorros en el proceso selectivo y siempre que el valor del mismo sea suficiente para el propósito, se destinará para la adquisición de una mayor cantidad de elementos, teniendo en cuenta los requerimientos de la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo, derivados de las visitas realizadas por parte de la ARL y cuando sea necesaria la reposición de elementos

Calle que conforman el mobiliario, por desgaste, daño u otros.

Tel. 7238578 - 7238579. E-mail sadmcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Finalmente, se considera la compra de estantería metálica de acuerdo a las solicitudes reportadas por almacén durante la presente vigencia. Además de contemplar la solicitud pendiente de estantería para el Archivo judicial.

Descripción	Solicitudes reporte almacén 2023	Solicitud Archivo Judicial	Necesidad 2023
Estante metálico	17	140	157

Que, el objeto del proceso de contratación es Compraventa de mobiliario de oficinas con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Que, la presente contratación está respaldada por el siguiente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal números:

Número	5123 del 06/07/2023 Unidad 27-01-02-016
Valor	\$ 26.000.000
Número	18323 del 06/07/2023 Unidad 27-01-08-016
Valor	\$ 166.155.000
Autorizado por	Jefe de Presupuesto - Dirección Seccional Pasto
Número	20923 del 24/08/2023 Unidad 27-01-08-016
Valor	\$ 408.600.000
Autorizado por	Jefe de Presupuesto - Dirección Seccional Pasto

Por valor de SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 600.755.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y 23 de la Ley 1150 de 2.007. En todo caso el contrato deberá ser legalizado en un plazo máximo de tres días calendario siguientes a partir de su suscripción. El contrato se ejecutará en el municipio de Pasto y se fija como domicilio contractual el mismo municipio.

A la solicitud de autorización para llevar a cabo la contratación objeto de la presente autorización se acompaña documento contentivo de los estudios previos, análisis del sector, certificados de disponibilidad presupuestal y concepto de viabilidad jurídica de la contratación.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad del oficio DESAJPAO23-546 del 8 de septiembre de 2023 y de los documentos que hacen parte de este, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades

administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Pasto, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que el director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, adelante la contratación bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, para adelantar proceso contractual y contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, la Compraventa de mobiliario de oficinas con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 600.755.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 5123 del 06/07/2023 Unidad 27-01-02-016, 18323 del 06/07/2023 Unidad 27-01-08-016, 20923 del 24/08/2023 Unidad 27-01-08-016 expedidos por el jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

PARAGRAFO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto efectuará el trámite de contratación respectiva según los lineamientos del estatuto de contratación pública, siguiendo para tal efecto, las disposiciones vigentes expedidas por la agencia estatal de contratación pública “*Colombia Compra Eficiente*”, de igual manera, deberá atenderse lo previsto en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Resolución 7025 de 2019-.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se expide en los términos de los acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido el director ejecutivo seccional de administración Judicial de Pasto, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la suscripción y ejecución del proceso de contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado, el director ejecutivo Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo 11339.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



HERNAN DAVID ENRIQUEZ
PRESIDENTE

*M.P. /Dr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ
HDE/SLRR*